



1339

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

28 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:


1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3723
Código	: 741.400
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA PRODUCTORA DE EVENTOS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PASAJE CACIQUE JUAN MARIGUAL N°01924
Nombre Del Contribuyente	: AGENCIA DE EVENTOS LUIS ALBERTO SANDOVAL RIVERA EIRL
RUT	: 76.539.587-9
Dirección Particular	: PASAJE CACIQUE JUAN MARIGUAL N°01924
Fecha de Solicitud	: 11.09.2015
Otorgación N°	: 220
Fecha	: 11.09.2015
Rol de Avalúo	: 2691-42

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

970133